



GAD SAN PLÁCIDO

RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-050-2024

ING. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

CONTRATACION PÚBLICA – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal D).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, “la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, en el uso de las facultades parroquiales enunciadas en el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, y en base a lo estipulado en los artículos 65, 70 y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que indican que es atribución del Presidente, ejercer la Facultad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo;

Que, el 4 de agosto del año 2008, se publica en el suplemento del Registro Oficial No. 395, y entra en vigencia la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Ley de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que “El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del Estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.”;



GAD SAN PLÁCIDO

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas, que “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordena que en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 51 de la LOSNCP, establece que en las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se realizarán por Menor Cuantía;

Que, el Art. 51 de la LOSNCP en su parte pertinente indica que de entre los proveedores registrados en el RUP, se escogerá por sorteo público a quienes participaran en dicha contratación;

Que, el Art. 52 de la LOSNCP establece parámetros que deben cumplir los oferentes que participen dentro de estos procesos de contratación de obra por Menor Cuantía;

Que, el Art. 59 del Reglamento a la LOSNCP indica que en los procesos de contratación de obras de Menor Cuantía, únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el Art. 52 de la Ley, serán invitados a través del Portal, quienes en el término máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y la carta de aceptación expresa del presupuesto económico determinado por la entidad contratante; la calificación técnica y las demás atribuciones previstas, serán realizadas por la Máxima Autoridad o su delegado, observando los requisitos técnicos previstos en los pliegos, elaborados por la Entidad Contratante;

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesiones Ordinarias realizadas los días jueves 30 de noviembre del año 2023 y jueves 07 de diciembre del año 2023, respectivamente, aprobaron el presupuesto que regirá para el año 2024; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2024.



GAD SAN PLÁCIDO

Que, con fecha 15 de julio de 2024., mediante Oficio Of.N°.GPSP-P-FBMG-2024-189-OFI, suscrito por el Ing. Frowen Moreira García, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido del cantón Portoviejo, se dirige al Licenciada Yaneth Cevallos García PRESIDENTA DE CONAGOPARE (E) MANABI, solicitando ordene a quien corresponda, realice la revisión del proyecto “ESTUDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLACIDO” a fin de actualizar los precios unitarios, de acuerdo a la última tabla salarial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, en atención a lo solicitado por el Gobierno Parroquial Rural de San Plácido del cantón Portoviejo; mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROYECTO, suscrita por la Lcda. Yaneth Cevallos García - Presidencia CONAGOPARE MANABÍ, Ing. Roque Mendoza Mero - Unidad técnica de proyectos y fiscalizaciones CONAGOPARE MANABÍ y el Ing. Frowen Moreira García, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido se da cumplimiento a lo solicitado el 15 de julio de 2024., mediante Oficio Of.N°.GPSP-P-FBMG-2024-189-OFI., referente a la actualización de los precios del proyecto “ESTUDIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLACIDO”.

Que, la Lcda. Mónica Moreira Gómez, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, mediante documento con fecha 14 de agosto de 2024, CERTIFICA que hay disponibilidad presupuestaria para el “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**” por el monto de **TREINTA MIL NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS EL 15% DEL IVA (USD \$ 30,009.53)**, y se aplicará a la partida presupuestaria **75.05.01. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (Mantenimiento y Reparaciones)** de acuerdo al proyecto de obra actualizado por la Unidad Técnica de Proyectos y Fiscalizaciones de CONAGOPARE MANABÍ.

Que, mediante Resolución **GADPRSP-FBMG-043-2024**, de fecha 19 de agosto de 2024, se autorizó la reapertura del procedimiento de Menor Cuantía Obra para la ejecución de la obra: “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, signado con el código **MCO-GADPSP-2024-003** y se realizó su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, según consta el acta de Cierre de Recepción y Apertura de las ofertas técnicas del proceso de contratación para el “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, signado con el código **MCO-GADPSP-2024-003**, suscrita por el Ing. Frowen Bosco Moreira García Presidente del GADPR San Plácido, hace conocer que se presentaron VEINTIDOS ofertas, las mismas que corresponden a los oferentes: SOLORZANO PIN MARIA GORETTY, GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL, CADENA DAVILA MARCELO ENRIQUE, CEDEÑO GOROZABEL LUIS ALFREDO, MACIAS NAVARRETE JOSE VICENTE, MENDOZA MARTINEZ MARCOS ANTONIO, PALACIOS NAVIA ERIK LEONARDO, ALVAREZ SANCHEZ RICARDO WAYNER, LOOR NARVAEZ CARLOS JAVIER, VINCES NAVARRETE JULIO CESAR, DELGADO MEJIA FRANCISCO ANTONIO, BRAVO COBENA CARMEN XIOMARA, GARCIA CEDENO LUIS ALFREDO, PICO MACIAS LUZ MARIA, MERA LAZ FABRICIO ARTURO, MEJIA VASQUEZ JUAN MANUEL, CEVALLOS INTRIAGO LUISANA KATHERINE, NAVARRETE GUADAMUD ERIKA PIERINA, CONST-FENIX S.A.S., TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL, PARREÑO ESCOBAR JULIO GREGORIO, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CEVALLOS&SANTANA MANASAFETY S.A., y así mismo se indica que las ofertas fueron subidas al Portal de Compras Públicas por medio de la herramienta MFC;



GAD SAN PLÁCIDO

Que, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas, del informe de evaluación técnica (**check list**) presentado por el Ing. Frowen Bosco Moreira García. PRESIDENTE DEL GADPR. SAN PLÁCIDO y la Lcda. Mónica Moreira Gómez – FUNCIONARIA ENCARGADA DEL PORTAL SERCOP, hacen conocer que los oferentes: SOLORZANO PIN MARIA GORETTY, GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL, CADENA DAVILA MARCELO ENRIQUE, CEDEÑO GOROZABEL LUIS ALFREDO, MACIAS NAVARRETE JOSE VICENTE, MENDOZA MARTINEZ MARCOS ANTONIO, PALACIOS NAVIA ERIK LEONARDO, ALVAREZ SANCHEZ RICARDO WAYNER, LOOR NARVAEZ CARLOS JAVIER, VINCES NAVARRETE JULIO CESAR, DELGADO MEJIA FRANCISCO ANTONIO, BRAVO COBENA CARMEN XIOMARA, GARCIA CEDENO LUIS ALFREDO, PICO MACIAS LUZ MARIA, MERA LAZ FABRICIO ARTURO, MEJIA VASQUEZ JUAN MANUEL, CEVALLOS INTRIAGO LUISANA KATHERINE, NAVARRETE GUADAMUD ERIKA PIERINA, CONST-FENIX S.A.S., TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL, PARREÑO ESCOBAR JULIO GREGORIO, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CEVALLOS&SANTANA MANASAFETY S.A.; cumplieron con la **Primera Etapa: Integridad de las ofertas** y se los habilita a la **Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple)**; y, así mismo se informa que los oferentes: GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL, CEDEÑO GOROZABEL LUIS ALFREDO, MACIAS NAVARRETE JOSE VICENTE, MENDOZA MARTINEZ MARCOS ANTONIO, VINCES NAVARRETE JULIO CESAR, DELGADO MEJIA FRANCISCO ANTONIO, BRAVO COBENA CARMEN XIOMARA, GARCIA CEDENO LUIS ALFREDO, PICO MACIAS LUZ MARIA, CEVALLOS INTRIAGO LUISANA KATHERINE, NAVARRETE GUADAMUD ERIKA PIERINA, CONST-FENIX S.A.S., TOALA CONSTANTE HECTOR RAFAEL, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CEVALLOS&SANTANA MANASAFETY S.A. **CUMPLIERON** con la segunda etapa de verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta (**cumple/no cumple**), razón por la cual las catorce ofertas quedan habilitadas para la realización del sorteo aleatorio en el portal institucional del SERCOP;

Que, de conformidad al artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de acuerdo al sorteo aleatorio realizado por el portal institucional del SERCOP, para la contratación de **“MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”**, signado con el código MCO-GADPSP-2024-003, se establece la adjudicación al oferente **GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL**, con RUC: 1312705542001, por el valor de **USD \$ 30,009.53 (REINTA MIL NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS EL 15% DEL IVA)**; y, con un plazo de entrega de **60 días** calendarios, **contados desde la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo**;

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial Autónomo Descentralizado Abdón Calderón, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su Art. 6 numeral 16;



GAD SAN PLÁCIDO

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de **MENOR CUANTÍA OBRA** signado con el código MCO-GADPSP-2024-003, para la ejecución de la obra: “**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ**”, al oferente: **GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL**, con **RUC: 1312705542001**, por el valor de **USD \$ 30,009.53 (REINTA MIL NUEVE CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS EL 15% DEL IVA; con un PLAZO DE ENTREGA DE 60 DÍAS CALENDARIOS, contados DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO**, por cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la Entidad en los pliegos del proceso.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del SERCOP, de conformidad a lo que establece el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al Ing. Adrián Arturo Calderón Morales, Secretario del GADPR San Plácido, la elaboración del respectivo contrato conforme lo establecido en los pliegos y documentos precontractuales adjunto al expediente del presente procedimiento y en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, el mismo que deberá suscribirse en un término de 15 días.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Lcda. Mónica Mercedes Moreira Gómez, Tesorera del GADPR San Plácido, en caso de ser necesario, el registro de las garantías por el porcentaje establecido en los pliegos de esta contratación.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al proveedor adjudicado, esto es a **GOROZABEL MENENDEZ MIGUEL ANGEL, con RUC: 1312705542001**, por medio del portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el Art.17 de RGLOSNC, de tal forma que los plazos establecidos en el Art.113 del RGLOSNC, comienzan a contar a partir de la presente notificación, en consecuencia que la inobservancia de lo estipulado en este artículo motivará a la entidad contratante a proceder de acuerdo en lo dispuesto en el Art. 114 del mencionado Reglamento, declarándolo como **Adjudicatario Fallido**.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

San Plácido, **05 de septiembre de 2024.**



Ing. Frowen Bosco Moreira García.
PRESIDENTE DEL GADPR. “SAN PLÁCIDO”

Página 5 de 5